



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.030/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Veintinueve días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 9:30 AM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió EL Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal**, con La Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 9:30 a.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

- Comprobación de quórum
- Apertura de la sesión
- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- Lectura de correspondencia interna
- Lectura de correspondencia externa
- Mociones
- Puntos Varios
- Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por Unanimidad del pleno corporativo.

PUNTO No.4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Nota enviada a su persona por **SUSY MELISSA ORELLANA RAMOS/SAMI/UNIDAD DE MODERNIZACION** La cual se describe a continuación: "Estimado Alcalde: En relación a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal de Honduras creada mediante Decreto Legislativo No. 25-2016, la cual instruye en su ARTICULO 24"Para efectos de la incorporación de la información de las Municipalidades en el balance fiscal del Sector Publico No. Financiero (SPNF) la misma se debe hacer gradualmente hasta completar el cien por ciento (100%) en el año 2019 así: Para municipalidades Categoría A y B en el año 2018 y para las municipalidades Categoría C y D en el 2019 utilizando el sistema definido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para el manejo de las finanzas publicas municipales"; así como a lo contenido en los Artículos 170,172, 174 de las Disposiciones Generales vigentes y sus reformas.

En ese sentido hago de su conocimiento que la Secretaria de Finanzas a través de la Unidad de Modernización (UDEM) solicita que se formalice a través de un Punto de



Acta Aprobado por la Corporación de la Municipalidad el cual debe expresar que se ha tomado la decisión de implementar el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI). Asimismo pueden indicar que es esto es en cumplimiento a los artículos y reformas mencionados.

Por lo anterior se le invita que realicen las gestiones correspondientes para tramitar el punto de acta para enviarlo por este medio antes del 4 de septiembre del presente año, con la finalidad de tomarlos en cuenta para las jornadas de talleres a realizar de Formulación Presupuestaria 2019 y en busca del cumplimiento de las leyes indicados. En espera de una pronta respuesta, Saludos Cordiales”.-**Ampliamente leído y analizado el presente documento LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos ACUERDA:**

1. **Invitar a una Sesión Extraordinaria a los personeros de SAMI/ Unidad de Modernización para que hagan una presentación ante el pleno corporativo el día miércoles 05 de septiembre a las 2:00 de la tarde o un día en el cual puedan estar presentes y así poder conocer las ventajas y desventajas del Sistema SAMI para poder tomar una decisión al respecto.-**

PUNTO No. 4.2.- El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Unidad Ejecutora Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** dando respuesta a la información solicitada mediante Acta No. 029/18 la cual fue emitida en sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal a los quince días del mes de Agosto de 2018, en referencia al Punto No. 5.1 del acta No. 029/18 que describe la siguiente solicitud de parte del señor Wilmer Javier Maradiaga Dubon remiten al señor Alcalde Municipal y este remite a La Honorable Corporación Municipal, Solicita valoración y el permiso para brindar servicio de telefonía, televisión por cable e internet a los ciudadanos de La Lima como respuesta a su solicitud puedo informar lo siguiente: Se reviso la documentación correspondiente y se solicito a la Empresa **NACEL DE HONDURAS S .A. de C.V.** que geo referenciara los postes; que estos fueran de concreto armado y señalizados ya sea con pintura o con ducto con espuma. Además de esto se solicita que los postes a instalar respeten el limite de colindancia cuando se encuentren cerca de un predio privado como ser la fuente **ALT24 A** ubicado en la Colonia Oro Verde, para instalación de cajas subterráneas **NO** deben de rupturar concreto Hidráulico de la pavimentación con el consorcio Milenio, cuando sea necesario demoler concreto de aceras se debe de reponer una vez hecha la obra. No instalar poste frente a la panadería Rubí ya que esta es un área de parada de buses, dicho poste debe moverse frente a local de **HONDUTEL** continuo a poste existente. Se debe de señalizar las áreas de trabajo para delimitar el acceso y evitar un accidente.- **Presentar nuevamente los planos con las correcciones debido a los traslados de poste con su nueva posición y geo referencia.- Informe que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime que la Empresa **NACEL DE HONDURAS S .A. de C.V.** Presente nuevamente a Ingeniería Municipal los planos con las correcciones planteadas por el Ingeniero Juan Daniel Muñoz en el presente dictamen y posteriormente sea remitida nuevamente nuevo dictamen a esta superioridad para verificar el cumplimiento de las observaciones planteadas para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 4.3.-El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VASQUEZ** Jefe de Catastro Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen par dar respuesta al Punto No. 5.1



del Acta No. 029/18 de fecha 15 de Agosto del año 2018 en la cual el señor WILMER JAVIER MARADIAGA DUBON Coordinador de Planta Externa /HFC NACEL DE HONDURAS S.A. de C.V. Hace entrega de Documentos relacionados con el Proyecto HFC de CLARO con el propósito de brindar Telefonía, Televisión por cable e internet a los ciudadanos de La Lima y en relación a lo antes descrito les Informo:

1. En fecha 21 de Agosto del presente año los señores MELVIN FABIAN NUÑEZ Jefe de Control Tributario JUAN DANIEL NUÑEZ, Jefe de Ingeniería Municipal y JORGE NERY LOPEZ Jefe de Catastro, OSCAR AUGUSTO BADAY, Asistente de Catastro, en compañía de personal de NACEL DE HONDURAS y CLARO, revisamos la documentación presentada y realizamos inspección de campo en cada sitio donde se instalaran los 17 Nodos (Postes y Fuentes de Energía), con el propósito de verificar que dicha instalación no afecte propiedad publica o privada, asimismo, No Obstruya el paso peatonal ni la circulación vehicular.
2. Durante la inspección realizada se verifico que no habrá afectaciones por la instalación de nodos (Postes) ya que los sitios Geo-referenciados identificados en los planos son espacios físicos viables, no obstante se recomienda:
 - a. No romper en ningún punto el concreto hidráulico del proyecto de pavimentación realizado por la Alianza Publica-Privada y el Consorcio Milenio ya que esta en periodo de garantía.
 - b. Los postes deben ser instalados en el límite de colindancia entre los predios para evitar obstruir el acceso de vehículo a las propiedades.
 - c. Dejar en optimas condiciones las aceras de en aquellas que se han de utilizar el espacio para instalar los postes y cajas subterráneas.
 - d. Reubicar frente a Hondutel el poste que esta Identificado frente al negocio de la Panadería Ruby ya que este espacio es utilizado para parqueo de vehículos parada de bus y sobre todo mantiene un flujo constante de peatones.
 - e. No se permite cortar ni podar arboles sin la respectiva autorización de la Unidad Municipal Ambiental.
 - f. De existir Modificaciones a los sitios ya verificados deberán notificarlos inmediatamente a la Municipalidad. adjunto envió cuadro con la descripción Geo-Referenciada de los lugares verificados para la instalación de los nodos (postes).- **Informe que es del Conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.4.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal con relación al preámbulo Punto de Acta No. 5.2 y parte final del acta No. 020/18 de la sesión celebrada por La Honorable Corporación Municipal en fecha Cuatro de Junio del Dos Mil Dieciocho, relacionada al Expediente numero DSM-010-2018 relacionado a la solicitud de Exoneración del Pago de impuestos y Tasas Municipales, este Asesor Legal y luego de analizar la solicitud planteada junto con la documentación que se acompaña en base a las consideraciones legales siguientes:

PRIMERO: En fecha 23 de mayo del año en curso (2018) se presento solicitud a esta Municipalidad de parte de la Abogada Waldina Lizette Handal Cubero actuando en su condición de representante legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

SEGUNDO: Que en el Artículo 76 Literal "B" de la Ley de Municipalidades y en su reglamento en el Artículo 89 numeral "B" del Reglamento General de La Ley de Municipalidades, establece la exención del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles



cuando sean bienes del Estado como en el caso de la Empresa Estatal Hondutel, sin embargo no podría exonerarse de otros impuestos ni tasas municipales que no estén expresamente señaladas en la Ley de Municipalidades o su Reglamento.-

TERCERO: Según el Artículo 66 de La Ley de Municipalidades los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente: 1) Constitución de la Republica, 2) Tratados Internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente Ley (Ley de Municipalidades, 4).....5)....6)....7).....8).....9)..... lo que lleva a entender que La Ley de Municipalidades esta sobre cualquier reglamento o Ley Orgánica que sea la propia Constitución de la Republica o Tratados Internacionales que pasen a ser parte del Derecho Interno, ratificados por El Estado de Honduras.-

CUARTO: El Artículo 76 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades en su párrafo final establece que las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para Modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.-

POR TANTO: Este Asesor Legal opina, que salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, la presente exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria , Comercio y servicios presentada por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel)deberá declararse **SIN LUGAR**, sin embargo deberá declararse **HA LUGAR** la exoneración del pago de los impuestos sobre Bienes Inmuebles propiedad de la empresa estatal Hondutel, previo a acreditar el peticionario mediante documento indubitado que el bien es de carácter estatal, tomando como fundamento lo establecido en el Artículo 76 Literal "B" de la Ley de Municipalidades y en su reglamento en el artículo 89 numeral "B" del reglamento General de La Ley de Municipalidades, que establece la exención del pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando sean bienes del Estado como en el caso de la Empresa estatal Hondutel.- **Ampliamente leído y discutido el Dictamen Presentado por el Asesor Legal LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos Resuelve:**

1. Declarar **CON LUGAR** la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles solicitado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **HONDUTEL**, previa presentación de documento indubitado que acredite que el bien es de carácter estatal.
2. Declarar **SIN LUGAR** la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria y Comercio solicitado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **HONDUTEL** por lo que se instruye al Depto. de Control Tributario proceda a realizar la gestión de cobro respectivo.-**NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 4.5.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal con relación al Punto No. 5.2 del acta No. 024/18 de la sesión celebrada por La Honorable Corporación Municipal en fecha Cinco de Julio del año Dos Mil Dieciocho, relacionada a la solicitud planteada por el Pastor Roberto Colindres Espinal de la Iglesia Pacto Bíblico conservadora, solicitando la exoneración de los impuestos de Bienes Inmuebles , en vista de que no tienen los recursos económicos , mismos que estan ubicados en la Colonia Alvarez Martinez de este termino Municipal.

Este Asesor legal es del criterio , que según la Ley de Municipalidades en su artículo 76 literal "C" que están exentos del pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles "Los templos destinados a cultos religiosos; y sus centros parroquiales" lo cual viene a ser ratificado el Artículo 89 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades en su inciso "C", asimismo se acompaño informe de parte del Ingeniero Jorge Nery López Jefe



de Catastro Municipal, quien estableció que los bienes identificados con clave catastral 05-12-01-GP431C-10-0001 Ubicado en Colonia San Cristóbal y 05-12-01-GP424Q-26-0004 ubicado en Colonia Álvarez Martínez quien manifiesta en su informe que de conformidad a la visita de campo realizada en los citados inmuebles se verificó que existen edificaciones (Templos) destinados para cultos religiosos por lo que es procedente aplicar la exención a ambos inmuebles, en tanto por las razones antes citadas este Asesor Legal sin perjuicio de un mejor criterio de parte de la Corporación Municipal, Opina que sean Exonerados del pago de los Impuestos por concepto de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Iglesia del Pacto Bíblico Conservadora, sin perjuicio que dicha iglesia pague los demás impuestos y tasas señalados por la Ley.-**Ampliamente discutido y analizado el presente Dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos Resuelve:**

1.- Exonerar del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia Pacto Bíblico Conservadora de los predios ubicados en la Colonia San Cristóbal y Colonia Álvarez Martínez por lo que se le instruye al depto. De Control Tributario que previo a realizar la exoneración de Bienes Inmuebles solicite a dicha Iglesia presentar el recibo de pago de los servicios públicos de ambos predios.-

PUNTO No. 4.6.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal con relación al Punto de Acta No. 5.7 y parte final del acta No. 026/18 de la sesión de fecha Trece de Julio del Dos Mil Dieciocho, relacionada a la solicitud enviada por el Reverendo Luis Gustavo Zúñiga Orellana, en su condición de Pastor General del Sínodo de la Iglesia Evangélica y Reformada en Honduras, donde solicita que se Exonere del Pago de Impuesto por concepto de Bienes Inmuebles, de los Bienes ubicados en: 1) Colonia Chulavista Clave Catastral 05-12-01-GP423G-10-0045, 2) Antiguo departamento de mecánica TRRCO. Identificado con clave Catastral 05-12-01-GP423H-44-0030 3) Colonia Municipal Identificado bajo Clave Catastral 05-12-01-GP423L-44-0013 y 05-12-01-GP423L-44-0014 4) Colonia Reformada identificado bajo clave catastral 05-12-01- GP423L-42-0011. Este Asesor Legal es del criterio tomando en cuenta el precepto legal que establece la ley de Municipalidades en su articulo 76 Inciso C y su Reglamento en el Articulo 89 inciso C, Establece Taxativamente que están exentos del Pago de Impuesto sobre bienes inmuebles A)...B)...C) Los templos destinados al culto religioso y sus centros parroquiales, mismo relacionado al articulo 89 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades que las áreas que se exoneran del pago de impuesto sobre bienes inmuebles es únicamente las destinadas al templo religioso, asimismo corre agregado informe emitido por el ingeniero Jorge Nery López Vásquez Jefe de Catastro Municipal quien establece en su informe y luego de la visita de campo que el inmueble ubicado en el sector chula vista existe un templo religioso y que además existe un centro educativo de naturaleza privado y que logro delimitar para efectos de exoneración el área destinada para el templo y el ubicado en colonia reformada identificado con clave catastral 05-12-01-GP423L-0011 existe también una área en que esta construido un templo religioso, el cual debería considerarse para efectos de exonerar del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, los demás inmuebles que esta ubicado en el sector chulavista y en el que esta ubicado un institución educativa para exonerarla previo debería existir de parte del peticionario una solicitud de calificación año a año según el articulo 76 de La Ley de Municipalidades. Sobre los demás bienes inmuebles y que se ubican en el antiguo taller de maquinaria de la TRRCO, Colonia Municipal y Colonia Reformada deberán declararse



sin lugar ya que en el mismo informe el Jefe de Catastro Municipal establece que estos bienes inmuebles están baldíos por lo que no procede la exoneración, salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal.-Nota: el predio ubicado en sector Chula vista ya se había emitido una opinión legal en fecha 14 de mayo del año en curso, al respecto que procedía la exoneración únicamente sobre la parte delimitada como templo religioso, no el lugar donde se ubica el centro educativo, ni los demás predios baldíos. Asimismo se aclaró que solo procede la exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles no incluyendo otros impuestos o tasas Municipales que podrían generarse.-**Ampliamente discutido y analizado el presente dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos Resuelve:**

1.- Exonerar del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles ubicado en la Colonia Reformada por lo que se instruye al depto. De Control Tributario que previo a realizar la exoneración de Bienes Inmuebles solicite a dicha Iglesia presentar el recibo de pago de los servicios público y en relación al Predio Ubicado en el la Colonia Chulavista esta Corporación Municipal ya se pronuncio al respecto según Punto No. 4.4 del Acta No. 017/18.-

2.- Declarar SIN LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles de los predios ubicados en el antiguo Taller de maquinaria de La TRRCo., y los ubicados en las Colonia Municipal y Colonia Reformada en virtud que dichos terrenos se encuentran baldíos por lo que no procede la exoneración.-

3.- Declarar SIN LUGAR La Exoneración del impuesto de Industria y Comercio solicitado por la Iglesia la Iglesia Evangélica Reformada.-

PUNTO No. 4.7.- El señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal Hace de conocimiento a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL la Ayuda Memoria AM-CONVIVIR -005/2018 la cual se describe a continuación:

FECHA: 28 de agosto 2018

HORA DE INICIO: 1:00PM

LUGAR DE REUNION: Oficinas de Control y Seguimiento/ IDECOAS-FHIS/ Tegucigalpa.

ASUNTO: Reunión sobre situación de los Proyectos de Infraestructura del Municipio de La Lima, Cortes.

ASISTIERON:

Equipo IDECOAS/FHIS

- Ing. Emanuel Espinal/ Sub-Director de Control y Seguimiento
- Ing. Rafael Molina Toro/ Coordinador Programa CONVIVIR
- Ing. Karen Caballero/ Sub-Coordinadora del Programa CONVIVIR
- Arq. MAría Regina Calix/ Enlace de Control y Seguimiento para Fuente KFW
- Arq. Carlos Gutierrez/ A.T.P del Programa CONVIVIR

Equipo Municipal de la Lima, Cortes:

- Jose Santiago Motiño López/ Alcalde Municipal
- Carlos Humberto López Henríquez / Auditor Interno
- Ricardo Rivas Hernández / Gerente Administrativo
- Guilmar Gustavo García/ Relaciones Publicas



Puntos que se trataron en reunión:

1. Propuesta sobre la ejecución del Proyecto "Casa de la Cultura"
2. Situación de los Proyectos:
 - ❖ Remodelación Camino de los Gatos, Paseo del Puente y Zonas Aledañas.
 - ❖ Remodelación de Parque los Pinos
 - ❖ Construcción Centro de Calidad de Vida, Col. Nuevo San Juan
3. Proyecto Remodelación Mediana Sitraterco
4. Puntos Varios.

Propuesta Presentada por el IDECOAS/FHIS:

1. Resolver por mutuo acuerdo los contratos de inversión, supervisión de inversión y Capacitación de los Proyectos Remodelación Casa de la Cultura y Mediana Sitraterco.-
2. Reintegrar los fondos transferidos por el IDECOAS/FHIS a la Municipalidad de La Lima para los Proyectos Remodelación Casa de La Cultura y Mediana Sitraterco a una cuenta especial del Programa CONVIVIR por un valor de:
 - a. Casa de la Cultura :
Inversión -----L. 4,272,925.97
Supervisión -----L. 258,885.96
Capacitación -----L. 35,000.00
Total Desembolso a reintegrar-----L. **4,566,811.93**
 - b. Mediana Sitraterco
Inversión -----L. 3,787,602.40
Supervisión -----L. 229,481.42
Capacitación -----L. 35,000.00
Total Desembolso a reintegrar-----L. **4,052,083.82**
3. Dar cumplimiento por parte de la Municipalidad con la Transferencias pendientes de los proyectos abajo descritos:

| No. | Proyecto | Código | Observación |
|-----|--|--------|---|
| 1 | Remodelación camino de los Gatos, Paseo del Puente y zonas Aledañas. | 105895 | Reembolso de L. 35,000.00 concepto de demolición de Kiosco. |
| 2 | Remodelación Parque los Pinos | 105902 | <ol style="list-style-type: none">1. Trasferir el monto de Orden de cambio del IDECOAS/FHIS, a las cuentas CEP.2. Monto de Aporte Municipal de Orden de cambio correspondiente a un monto de L. 11,785.80. |
| 3 | Construcción Centro de Calidad de Vida, Col. Nuevo San Juan. | 106182 | Reembolso de L. 82,040.00 correspondiente al monto de supervisión de infraestructura. |



4.- Ejecutar por parte del IDECOAS/FHIS el proyecto Casa de La Cultura bajo la modalidad "Centralizada" en donde la Municipalidad de La Lima depositara a una cuenta especial del Programa CONVIVIR en concepto de aporte Municipal y comunitario (24% del costo directo del proyecto), el monto de **L. 2,510,409.36.**

5.- Que los intereses por un valor de L. 2, 300,000.00 aprox. generados de las transferencias realizadas por el IDECOAS/FHIS, sean reintegradas bajo **Acta de compromiso** por parte de la Municipalidad de La Lima y aprobada en sesión de Corporación Municipal. Dichos intereses serán reintegrados en base un plan de reintegro consensuado con el IDECOAS/FHIS.

Se da por finalizada esta ayuda memoria en fecha 28 de agosto del año 2018 a las 2:00 p.m. en La Ciudad de Tegucigalpa, en las instalaciones del IDECOAS/FHIS en las oficinas de la Dirección de Control y Seguimiento, quedando de acuerdo todos los miembros de todos los puntos anteriores procediendo a la firma de la misma.-**Ayuda Memoria que fue del Conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.8.- Se da lectura al Reclamo **ADMINISTRATIVO SOLICITANDO PAGOS SALARIO DE REGIDOR.- SE ANULE FIRMA DE LIBRO DE ASISTENCIAS DE REGIDORES POR NO ESTAR FACULTADO EL ALCALDE PARA AUTORIZAR EL MISMO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SOLICITA SE COTEJEN LOS MISMOS Y SE DEVUELVAN ORIGINALES.-** Reclamo presentado por la Abogada **SUANY DE JESUS SOTO MARTINEZ** quien actúa en representación del señor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** mismo que le da Lectura el Señor Secretario Municipal el cual es del conocimiento del pleno corporativo, por lo que determinan remitir las presentes diligencias al Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal para que emita dictamen correspondiente al respecto.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.-Se da Lectura al Expediente **015/18 SE SOLICITA AUXILIO PARA DESALOJO DE VENDEDORES AMBULANTES INSTALADOS DE MANERA IRREGULAR EN LA ACERA CONTIGUA Y AREA DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MAXIDESPENSA CIUDAD LIMA.- PODER.-"** Presentado por el Abogado **ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ CORDOVA** actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **OPERADORA DEL ORIENTE , S.A. DE C.V.** para solicitar su auxilio de Vendedores ambulantes que operan de manera Irregular en la acera contigua y área de acceso del establecimiento Comercial "Maxi Despensa Ciudad Lima" **Expediente que es leído por el señor Secretario Municipal ante el pleno corporativo el cual es del conocimiento y quienes de manera unánime determinan que se remite al Departamento de Justicia Municipal para que realice las gestiones correspondientes y emita informe a esta superioridad al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.- El señor **JUAN VILLEDA MELARA** Director Inmobiliario de Inmobiliaria Victoria **S.A. "INMOVISA"** del **PROYECTO COLONIA VALLE VERDE** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** manifestando que su empresa tiene interés en desarrollar un proyecto habitacional de 442 viviendas en la Ciudad de La Lima, Cortes en un predio ubicado frente a Colonia La Paz. Ante tal situación y conforme las directrices emanadas de esa Honorable Corporación Municipal; estamos entregándoles para su análisis y



pronta respuesta el anteproyecto de dicho proyecto el cual contiene los siguientes Documentos:

1. Plano topográfico del terreno donde se va urbanizar y en el cual se detallan los datos de polígono con sus cuatro copias adicionales.
2. Plano de planta general de uso de suelos donde se detalla entre otros la porción del terreno que se urbanizara, el 15% de área verde exigido, cuadro de uso de suelos, lote típico, sección típica de calles y avenidas y la sección típica de bulevar con sus cuatro copias adicionales.
3. Fotocopia de escritura del terreno según se detalla en instrumento No. 204.
4. Información descriptiva del proyecto.

Esperamos encuentren de conformidad el anteproyecto y la resolución positiva al mismo para continuar el trámite y obtener la aprobación final y así poder iniciar nuestra inversión en la ciudad.-Se adjunta Información Descriptiva del Proyecto Colonia Valle Verde.- **Solicitud que es del Conocimiento del Pleno Corporativo quienes por unanimidad de votos determinan se remitan las presentes diligencias a los Departamentos de Catastro, Unidad Ejecutora, Gestión de Riesgos y Medio Ambiente para que emitan dictamen correspondiente y sea remitido a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.3.- La **Sociedad de Padres de Familia** y la **Licenciada MARIA ENMA TORRES ESPINAL** de La Escuela Republica de Suecia de la Colonia Filadelfia remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se les ayude en el levantamiento de todo el centro educativo y techado de 3 aulas, ya que cuando llueve se inunda todo el Centro Educativo la cual impide poder brindar nuestras clases a todos nuestros alumnos, manifestamos ante esa corporación Municipal que desde varios años ha estado solicitando se nos pueda arreglar el problema de nuestra institución y en el mes de marzo ingresamos una solicitud haciendo saber a cada uno de ustedes nuestras necesidades entre ellas solicitamos 8 cubetas de pinturas y hasta la fecha no tenemos respuesta alguna adjuntan cotizaciones.-**Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.4.- La señora **REINA ISABEL MEDINA GALEAS** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitan una ayuda económica de Lps. 2,000.00 mensuales para compra de medicamentos de su enfermedad ya que padece de diabetes.- Adjunta Dictamen médico y receta de medicamentos.- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes por unanimidad de votos determinan remitir dicha petición al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconomico y después se remita a la comisión de salud para que emita dictamen correspondiente para posteriormente tomar una decisión al respecto.-**

PUNTO No. 5.5.- La señora **MARIA ELADIA OCHOA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se le brinde una ayuda económica por la cantidad de L. 10,000.00 por los gastos extras que tendrá que cubrir en su operación en vista que le detectaron cáncer en la matriz clase, manifiesta ser trabajadora de la Empresa Chiquita Honduras y es residente en la Colonia Nuevo San Juan II etapa, hace tal petición en vista que la empresa no le cubre en su totalidad la operación por lo que solicita le brinden la colaboración solicitada.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan por unanimidad de votos remitir dicha petición a la comisión de salud para que emita dictamen al respecto.-**



PUNTO No. 5.6.- El señor **JUAN JOSE GALVEZ CHAVEZ** Medico en Servicio Social remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una oportunidad de trabajo como medico en el Centro Integral "Dr. José Trinidad Moreno".- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.7.- La Directora del Centro de Educación Básica Darío Turcios remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando pastel, refrescos, y útiles escolares ya que solicitamos útiles hasta la fecha no obtuvimos respuesta.- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.8.-La Señora **IVONNE GERALDINA CAÑAS NAVARRO** Gestor de la Sociedad Mercantil "La Lima City Center S de R. L." quien solicita **PERMISO DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO "SUPERMERCADO LA COLONIA" A DESARROLLARSE EN EL PREDIO DEL ANTIGUO HOTEL "BANANA INN" IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0501201GP423C040009, UBICADO EN LA ZONA AMERICANA I ETAPA, FRENTE A BANCO ATLANTIDA, LA LIMA, CORTES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Solicitud que es Leída por el Señor Secretario Municipal ante el pleno corporativo quienes por unanimidad de votos determinan que se remitan las presentes diligencias a los Departamentos de Catastro, Unidad Ejecutora, Gestion de Riesgos y Medio Ambiente para que emitan dictamen al respecto y lo remitan a esta superioridad para la toma de decisiones.- Expresando el Señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes que la Sociedad Mercantil "La Lima City Center S de R. L" realicen investigación ante el Instituto de Antropología e Historia para verificar de que dicho lugar no este estipulado como sitio histórico y así no tengan inconvenientes a futuro, además de solicitar al Ingeniero Municipal para que la Sociedad Mercantil "La Lima City Center S de R. L" nos ayude con el desagüe de la calle que esta contiguo a dicha propiedad donde se piensa construir dicho proyecto.-

PUNTO No. 6.- MOCIONES.-

*****NO HUBIERON*****

PUNTO No. 7.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 7.1.- Se reciben a representantes de la Escuela Internacional Sampedrana quienes realizan un presentación ante la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dando a conocer que son una institución sin fines de lucro según Decreto 278-2013 Artículo #5, y quienes traen una propuesta de compromiso para colaborar con el Municipio en donde piensan realizar un proyecto en el CEB Manuel Bonilla en lo que es la remodelación de baños sanitarios y dotación de material didáctico, todo esto en relación a la Exoneración de impuestos de dicha Institución, a lo cual la alcaldía Municipal les ha tasado L. 23,000.00 pero traen esta propuesta de colaborar con el municipio como proyección social hacia la comunidad. Manifestando el Señor Alcalde Municipal que también sería bueno otorgaran 5 becas a niños de escasos recursos para que puedan estudiar hasta noveno grado en dicha Institución.- **Presentación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 7.2. Se reciben a los señores la Empresa Guzmán y Asociados quienes anteriormente hicieron una presentación ante la Corporación Municipal para ofrecer los servicios de recuperación de mora con los grandes contribuyentes.-



PUNTO No. 7.3- ACUERDO CORPORATIVO: La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal para que revise la propuesta que presenten las diferentes empresas en relación a la recuperación de mora con grandes contribuyentes, contratos y quien presenta la mejor oferta para posteriormente presentarlo al seno de la Corporación Municipal para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 7.4.-El señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Manifiesta en relación a la Certificación según punto No. 8.1 del Acta No. 026/18 del Proyecto de Viviendas en Nuevo Paraíso deja claro que en ningún momento se opusieron al desarrollo del proyecto habitacional por lo que solicita se modifique dicho acuerdo en virtud que es un proyecto de interés social y hacer una dispensa en lo concerniente a la pavimentación según lo estipulado en La Ley de Municipalidades en su artículo 70 su sexto párrafo en su parte final expresa: "Cuando los proyectos privados sean de interés social, La Corporación Municipal podrá dispensarle de alguno o algunos de los requerimientos urbanísticos relativos a la infraestructura en materia de pavimento y bordillos. Excepcionalmente en proyectos de interés social, las Municipalidades podrán autorizar proyectos de vivienda mínima y de urbanización dentro de un esquema de desarrollo progresivo" por lo que solicita al pleno corporativo realizar la modificación al punto de acta antes en mención. Ampliamente Discutido y analizado la solicitud hecha por el Señor Regidor Astor Amaya LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos acuerda:

1.- Modificar el Punto No. 8.1 del Acta No. 026/18 el cual se leerá a partir de este momento de la siguiente manera: PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de Votos ACUERDA:

1.- Aprobar el Proyecto Urbanístico denominado Nuevo Paraíso el cual se realizará en el Sector de la Aldea El Paraíso por la Inmobiliaria Barandillas S de R. L. Y el cual deberá de ser acompañado por la supervisión municipal para que se de fiel cumplimiento a todas las recomendaciones emitidas en el Informe de COPECO y lo establecido en El Reglamento de Construcción y Urbanización del Municipio, se dispensa únicamente lo relativo a la construcción de calles pavimentadas por ser un proyecto privado de interés social y tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 70 parte final del sexto párrafo de la Ley de Municipalidades.-

Comentarios:

El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que aprueba el proyecto con el Dictamen de COPECO y con las siguientes observaciones:
Debe de ir con todos los proyectos de Servicios Públicos (Energía Eléctrica, Agua potable y Alcantarillado sanitario) además que se les de prioridad a las personas que viven en el sector de adquirir su vivienda.

PUNTO No. 7.5.- El señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA manifiesta en relación al tema de MC para que el señor Alcalde Municipal tome en cuenta del Proyecto de la Pavimentación de la Colonia La Paz en donde Consorcio Milenio se comprometieron a desarrollar un proyecto social en la Escuela Manuel de Jesús Valencia en donde se



reunieron con maestros y padres de familia en donde se manifestaron que harían una Escuela modelo, eso fue antes de comenzar el proyecto, y a la fecha han hecho caso omiso de adquirir ese compromiso por lo que le expresa al señor Alcalde Municipal tome en cuenta que hay un porcentaje en el presupuesto de ellos para proyectos sociales.-

PUNTO No. 7.6.- El señor Regidor ROBERTO RENE AYESTAS AVILA manifiesta que los días 23,24 y 25 de agosto estuvo en una reunión de zika, dengue en relación al proyecto Nuestra Salud, La Liga de la Lactancia Materna y Global Community/ USAID la cual se desarrollo en la ciudad de Tela, Atlántida y el día de ayer estuvo en capacitación de Finanzas/ Gobernación y Justicia en el Municipio de Omoa; Cortes el día 28 de agosto. Y manifiesta que sigue acompañando a los diferentes Deptos. De recaudación.-

PUNTO No. 7.7.- El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ hace mención sobre la petición del Director de la Escuela de Guaruma Uno donde solicita la construcción de una pila de almacenamiento de agua potable la cual es de urgente necesidad.-

PUNTO No. 7.8.- El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ hace mención sobre la petición de la Directora de la Escuela de Republica de Suecia de la Colonia Filadelfia proyecto que también es de urgente necesidad.-

PUNTO No. 7.9.- El señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Coordinador de la Comisión de Obras Publicas manifiesta que ha recibido mas quejas del trabajo que se realizo en la colonia filadelfia solo rasparon hasta la entrada no se continuo en las demás calles, la mala calidad del trabajo es responsabilidad del patrolero no esta haciendo su trabajo por lo que expresa que el señor Alcalde instruya que se haga un mejor trabajo satisfactorio y de calidad, El señor alcalde Municipal le manifiesta que usted como coordinador de Obras Publicas dígame al patrolero que haga bien su trabajo.-

PUNTO No. 7.10.- El Señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO expresa como comisión de Obras Publicas hace días se señalizó el libramiento Texaco, sitraterco, oro verde, sula pero a la fecha no se ha dado

PUNTO No. 7.11.- La señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA expresa que en la comunidad esta reclamando por un tremendo hoyo que hay en la calle para que manden 3 o 4 volquetadas de material selecto, expresando el señor Alcalde Municipal que ya mando las volquetadas de selecto.

PUNTO No. 8.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo la 1:00 PM.-



Vo.Bo. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.031/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y UNO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Cinco Días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, a la 3:12 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores presidió La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, Y HERIBERTO ESPINAL**(Con la Ausencia del señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal**(Anda realizando gestiones **Inherentes a su cargo**) con la ausencia de los señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES y OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado quórum la Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a la 3:12 P.M

PUNTO No. 2.- De conformidad al Punto No. 4.1 del Acta No. 030/18 en donde la Corporación Municipal invita a una sesión Extraordinaria a los personeros de SAMI/ Unidad de Modernización para que hagan una presentación ante el pleno corporativo el día miércoles 05 de septiembre a las 2:00 de la tarde, por lo que se recibe a la Licenciada SUSY ORELLANA quien hace una presentación del Sistema SAMI a los miembros presentes de la Corporación Municipal expresando que son 8 años los que lleva trabajando con el sistema, el cual es de uso obligatorio todo en relación a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad fiscal de Honduras creada mediante Decreto legislativo No. 25-2016.- Continua manifestando que hay 50 Municipalidades a las que se les implementara en el año 2019, tiene como proyecto piloto en recaudación a la alcaldía de Olanchito, Yoro, hace hincapié que SAMI es de uso obligatorio y debe de implementarse a partir del 2019 porque si alguna alcaldía no esta en esa plataforma no se les recibirá la información financiera en Gobernación y no podrán adquirir las transferencias del Estado, además manifiesta que SAMI estará enlazada con La SAR y la AMHON también lo implementará. El equipo técnico y administrativo Municipal quienes realizan las interrogantes pertinentes al sistema las cuales son evacuadas por la Licenciada Susy Orellana.- Una vez finalizada la presentación los Miembros presentes de la Corporación Municipal determinan que en la próxima sesión Ordinaria se discutirá y se tomara una decisión de adherirse al sistema SAMI como lo estipula la ley.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 4:55 P.M.



Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.033/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y TRES** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticinco Días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, a la 9:40 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores presidió del señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, con la asistencia de la señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, Y HERIBERTO ESPINAL**(Con la ausencia del señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a la 9:40 A.M

PUNTO No. 2.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal saluda a todos los presentes, al Comité Limeños por la paz, el cual esta integrado por las diferentes dependencias publicas, sociedad civil , en este Municipio en materia de seguridad hemos mejorado la gente lo ve con buenos ojos y tenemos que estar motivados, al mismo tiempo hace entrega a la Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Encargada de la Comisión de Seguridad El Plan de Seguridad Limeños Por La Paz. La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Expresa que este Plan ha sido analizado punto por punto y van a trabajar en temas de prevención.-

Nota: Se retira el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal siendo las 9:58 a.m. quien tiene otra reunión inherente a su cargo.-

PUNTO No. 3.- El Licenciado **JORGE ALBERTO NUÑEZ** hace la presentación del Plan Municipal de Prevención Limeños por La Paz, con todos sus componentes y el cual es explicado detalladamente ante los Miembros Presentes de la Corporación Municipal con el fin de socializarlo y el cual será desarrollado de Septiembre a Diciembre del presente año 2018.- La Licenciada María del Carmen Álvarez Asesora del proyecto AMUPREV hace una remembranza del proyecto quien manifiesta que ya se cuenta con un Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana, continua manifestado que AMUPREV trabaja con todos los Municipios del Valle de Sula.- **Plan Municipal de Prevención Limeños por La Paz, que fue del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal a quienes se les da copia del mismo.-**

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 11:22 A.M.


Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL